



[Handwritten signature]

KAO /MIH

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA 2021 PARA "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2021", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL, OTORGANDO AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

RESOLUCIÓN N° 5-----376

ANTOFAGASTA, 22 NOV 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, que aprueba presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 3, de fecha 2 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Resolución Exenta N° 111 de fecha 3 de mayo de 2021, de esta Seremi, se aprobó acta especial que contiene "Estrategia Programática Anual del Programa Fortalecimiento de Identidad Cultural Regional FICR, región de Antofagasta, de fecha 19 de abril de 2021 y lo dispuesto en el Dictamen N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 6 de fecha 26 de Marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones que indica, Resolución Exenta N° 331 de fecha 25 de octubre de 2021, de esta Seremi, que aprobó las bases de convocatoria 2021, "**Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2021**", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR y correo electrónico de Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta requiriendo la confección del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, N° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos deben estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que por otra parte, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Exenta N° 3, de fecha 2 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se determinó los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los programas y proyectos para ser financiados, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura. Dicha Resolución exenta en su artículo tercero letra c) señala que respecto de Premios Regionales, el monto máximo para su implementación ascenderá a \$10.000.000 (diez millones de pesos), destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad o ceremonia de premiación, si la hubiere".

Que, mediante la Resolución Exenta N° 111 de fecha 3 de mayo de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2021 en el marco del Programa FICR, la cual en su iniciativa estratégica 3 en la actividad Premios Regionales, tiene como objetivo "Reconocer obra de artistas, gestores y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización", siendo la actividad llamada " Premios Regionales a las Artes, Cultura y Patrimonio. Linterna de Papel". Dicho reconocimiento se realizará instalando una plataforma de visibilización del quehacer cultural a nivel regional y nacional a través de la entrega de una distinción, homenajear la labor realizada en el territorio en pro del desarrollo de la cultura regional, por lo que se dictó Resolución Exenta N° 331 de fecha 25 de octubre de 2021, de esta Seremi, que aprobó las bases de convocatoria 2021, "**Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2021**", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR.

Que, con el objeto de estimular el incremento de la participación activa de un mayor número de postulantes que permitan fomentar la libre concurrencia y competencia y debido a las dificultades que pudieron tener algunos eventuales participantes para cumplir con la presentación de sus propuestas dentro de los plazos fijados, esta autoridad regional de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880, ha determinado ampliar los plazos de la Convocatoria, dictando el correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 331 de fecha 25 de octubre de 2021, de esta Seremi, que aprueba las bases de convocatoria 2021 para "**Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2021**", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR, de esta Seremi, en su capítulo III, sobre Admisibilidad y Selección, apartado VII, referido a Cronograma de Convocatoria, en cuanto se amplían los plazos de la Convocatoria como se expone a continuación:

**"Bases Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio
"Linterna de Papel" 2021**

**"CAPÍTULO III
Admisibilidad y Selección.**

VIII. Cronograma de la Convocatoria:

INICIO CONVOCATORIA:

26 de octubre de 2021

PERIODO DE POSTULACIÓN:

26 de octubre al 28 de noviembre de 2021

ADMISIBILIDAD:

Del 29 a 30 de noviembre de 2021

SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:

Del 1 de diciembre a 03 de diciembre de 2021

PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:

06 de diciembre de 2021

PREMIACIÓN:

Lunes 13 de diciembre de 2021"

En todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución, rigen plenamente los términos de la Resolución Exenta N° 331 de fecha 25 de octubre de 2021, de esta Seremi.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes. Adjúntese, un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 331 de fecha 25 de octubre de 2021, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Seremi.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 70 de la ley NO 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Gloria Valdés Valdés
GLORIA VALDÉS VALDÉS.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KAO/MIH

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional. Seremi correspondiente.
- Área de Ciudadanía Cultural.
- Oficina de Partes Antofagasta.